



(15 ABR 2026)

**“POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL
DECRETO No. 075 DEL 14 DE ABRIL DE 2026”**

El Secretario de Gobierno delegado con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 072 del 13 de abril de 2026,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental, expidió el Decreto No. 075 del 14 de abril de 2026, *“Por medio del cual se fija el incremento a las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del departamento del putumayo para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones”*.

Que por error involuntario, en el artículo primero del precitado Decreto se omitió incluir el valor del salario correspondiente al nivel asistencial, grado salarial 06.

Que en este orden de ideas se hace necesario llevar a cabo la corrección meramente formal del Decreto 075 del 14 de abril de 2026, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero del Decreto No. 075 del 14 de abril de 2026, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), un incremento del siete por ciento (7%) a las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Departamento del Putumayo, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 0323 de 2026 y demás normas que regulan la materia, expedidos en desarrollo de la Ley 4ª de 1992



(15 ABR 2026)

**“POR EL CUAL SE CORRIJE UN ERROR FORMAL EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL
DECRETO No. 075 DEL 14 DE ABRIL DE 2026”**

GRADO SALARIAL	CÓDIGO 000 DIRECTIVO	CÓDIGO 100 ASESOR	CÓDIGO 200 PROFESIONAL	CÓDIGO 300 TÉCNICO	CÓDIGO 400 ASISTENCIAL
01	10.806.345	10.741.696	N/A	4.097.514	3.477.769
02	N/A	10.756.900	6.288.289	N/A	3.522.941
03	10.855.652	N/A	6.859.155	N/A	N/A
04	N/A	N/A	N/A	4.788.553	3.687.958
05	N/A	N/A	N/A	N/A	3.865.545
06	N/A	N/A	7.629.943	N/A	4.483.799
07	N/A	N/A	8.029.018	N/A	4.507.924

PARÁGRAFO: El incremento salarial fijado y las demás disposiciones dictadas por el presente acto administrativo, son aplicables a los empleados públicos de la planta de personal del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas del Decreto No. 075 del 14 de abril de 2026, continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deberá comunicarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los

15 ABR 2026

Luis Fernando Palacios Alomia
LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno con funciones de
Gobernador del departamento del Putumayo
Decreto 072 del 13/04/2026

Elaboró	César Fernando Pulido Montenegro	Profesional Especializado (e)	Oficina Gestión Humana
Revisó	Jairo Favian Rosero Vallejo	Secretario de Despacho	Servicios Administrativos
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe de Oficina	Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Despacho	Hacienda
Revisó	Camila Lucero López	Profesional de apoyo	Despacho